

2024-1404



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

MEMORANDUM

Fecha: 22/06/2023

Folio: 52273

SANDRA LIZBETH HERRERA LANDAVAZO
ENLACE PLANEACION

SE ADJUNTA OFICIO RECIBIDO DE ISAF, EN ALCANCE A OFICIO No. ISAF/AE/11652/2022, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022, RELACIONADO CON LA AUDITORIA INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PRACTICADA AL SUJETO FISCALIZADOR DENOMINADO ISSSTESON, SE NOTIFICA EL INFORME INDIVIDUAL QUE MUESTRA LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORIA INTEGRAL EFECTUADA.

M.C.

Instrucción: Atención y Seguimiento

Documento: ISAF/AE/4993/2023
Fecha Docto: 22/06/2023
Enviado por: DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO
AUDITORA MAYOR
ISAF

**ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL**


IVETT MARIA FRANCO VARGAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



R 22 JUN. 2023 **O**
RECIBIDO
Unidad de Planeación,
Evaluación y Transparencia
Hermosillo, Sonora 02:14 pm

52273



OFICINA DE LA AUDITORÍA MAYOR: ISAF/AE/4993/2023
Hermosillo, Sonora, a 14 de junio de 2023
Hoja 1/2
"2023:Año de Adolfo de la Huerta"

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Integral N° 2022AE0109010004**

Lic. Froylán Gámez Gamboa

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 39, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9 y 10 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE/11652/2022 de fecha 7 de octubre de 2022, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 practicada al Sujeto de Fiscalización denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Integral efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Así mismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

4

JK

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
22 JUN. 2023
10:30
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
HERMOSILLO, SONORA 3

Handwritten signatures and initials.

El plazo establecido para atender las observaciones en mención es de 30 días hábiles según los dispone el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción del presente escrito, apercibido que de no dar respuesta a la totalidad de las observaciones plasmadas en el informe individual que hoy se le notifica en el plazo antes mencionado, se procederá a aplicar como medios de apremio las sanciones previstas en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los términos previstos por el artículo 50 antes mencionado. Sin perjuicio que ante la negativa a atender las observaciones en cuestión, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionado conforme a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable, además cuando sea proporcionada por parte de los servidores públicos información falsa, procederá en su contra la correspondiente denuncia penal, ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado de Sonora.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
Auditora Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN


Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo

C.c.p. Dip. Alejandra López Noriega, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General
C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MAN. CFP. PCCAG., Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

4



